

SANTA CRUZ, 08 de Abril de 2021.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N° 411 de fecha 15.05.2020 que acoge propuestas de proyectos elegibles y adjudica los Recursos para el financiamiento del Proyecto del Conservación de la Escuela Especial, RBD 2554.
3. Convenio de fecha 03.06.2020 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 540 de fecha 26.06.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 1.860 de fecha 01.07.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 83 de fecha 20.01.2021.
7. Decreto Exento N° 155 de fecha 20.01.2021, llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 26.03.2021.
9. Certificado N° 1076 de Sesión Ordinaria N° 158° fecha 06.04.2021, el Concejo Municipal de Santa Cruz, que autoriza la contratación.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-3-LR21**, se convocó a licitación pública < 5000 UTM, "PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 8 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 919

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL**", ID N° **3863-3-LR21**, a la **Unión Temporal de Proveedores** formada por la empresa: **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.**, Rut: **76.951.815-0**, la empresa **CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURÚ ASOCIADOS LTDA.**, Rut: **76.040.089-0** y la empresa **ROLANDO PRADO ARAYA**, Rut: **5.521.708-4**, por un monto de **\$296.369.404 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **FORMALÍCESE**, la Unión Temporal de Proveedores para los efectos de la contratación y atendido el monto del contrato, esto es, superior a 1.000 UTM, con la entrega de una copia de la Escritura Pública en la que se materialice su acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa **CONSTRUCTORA CAICONA SPA., Rut: 76.951.815-0**, tal como se indica en su Constitución de Unión Temporal de Proveedores siendo la encargada de la Administración General de la Obra.
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.Mercadopublico.Cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/